

cola e Industrial de la República Dominicana, destinados a los gastos generales de dicho banco.

DE LA PARTIDA:

“Intereses por Préstamos y
Valores Emitidos” RD\$60,000.00
(Con una apropiación para el
presente año de \$3,150,000.00)

A: “Partidas de Gastos Generales”

Agua y Luz	RD\$ 1,500.00
Alquileres	2,000.00
Comunicaciones	1,000.00
Impuestos	3,000.00
Viáticos	20,000.00
Mat. y Rep. de Vehículos..	30,000.00
Mant. y Rep. Muébles y Ens.	2,500.00
	RD\$60,000.00 RD\$60,000.00

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1261, que encarga interinamente de la Presidencia de la Comisión de Fomento al señor Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas.

(G. O. No. 7907, del 5 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1261

VISTAS las Leyes Nos. 3099, del 6 de octubre de 1951, que crea la Comisión de Fomento, y sus modificaciones; Nº 622, del 8 de diciembre de 1941 y sus modificaciones, sobre la Junta de

Administración de Hoteles del Estado, restablecida por la N^o 4141, el 11 de mayo de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Finanzas, queda encargado de la presidencia de la Comisión de Fomento y de la presidencia de la Junta de Administración de Hoteles del Estado, mientras dure la ausencia en el extranjero del Licenciado Jesús María Troncoso, titular de los indicados cargos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112^o de la Independencia, 93^o de la Restauración y 26^o de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1262, que otorga el exequátur de Abogado y Notario, respectivamente, a los Doctores Octavio Américo Tejada Madera y Enrique Ernesto Bonetti y Herrera.

(G. O. No. 7910, del 12 de noviembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1262

VISTA la Ley N^o 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan